

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el expediente de expropiación de dos parcelas de la AD-7, por el procedimiento de tasación conjunta, de acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las parcelas U y V en el Área de Desarrollo AD-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, por el procedimiento de tasación conjunta, así como la relación de bienes y derechos afectados, derivados de dicho expediente y según obra en el mismo.

Segundo.—Exponer este acuerdo, así como el proyecto y el expediente, a información pública por plazo de un mes de acuerdo a lo establecido en la normativa urbanística aplicable, así como notificar de forma individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados para que formulen alegaciones durante ese mismo plazo; en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.—Comunicar a la Junta de Compensación, como beneficiaria de la expropiación, la necesidad de consignar la cuantía de la misma, de forma previa a la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva.

La relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de expropiación es la siguiente:

Parcela. — Registral. — Catastral. — Titular. — Metros cuadrados. — Metros cuadrados expropiados

V. — 4.143. — 3846306VK5834N0001TS. — Estructuras Geo, Sociedad Limitada. — 800. — Afección total.

U. — 4.144. — 3846308VK5834N0001MS. — Estructuras Geo, Sociedad Limitada. — 650. — Afección total.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, significándose que durante el plazo de un mes podrá examinarse el expediente y proyecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince, e igualmente podrán formularse en dicho plazo y por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen convenientes.

Paracuellos de Jarama, a 7 de diciembre de 2011.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.
(02/10.692/11)